

ORDENANZA Nº: 4613/12.-

Ramallo, 08 de noviembre de 2012

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **EXPTE. Nº 4092 – 8706 / 12**, caratulado: **“Licitación Privada Nº 25/12– ADQUISICIÓN DE AULAS DIGITALES”**; y

CONSIDERANDO:

Que en la Licitación prevista a tal efecto se ha registrado una sola oferta válida; de acuerdo a lo informado a fs. 81, por la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad de Ramallo;

Que no obstante ello, y de conformidad con lo dispuesto por el *Art. 155º del DECRETO - LEY Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”*, se hace necesario la autorización de tal adjudicación, por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adjudicación ----- a favor de la firma **EXO S.A.**; única oferta válida registrada de la **Licitación Privada Nº 25/12 - “ADQUISICIÓN DE AULAS DIGITALES”**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expte. Nº 4092 – 8706/12** y de conformidad con lo establecido en el **Art. 155º del Decreto Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”** -----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2012.-----